

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para ocupación de monte público. (PP. 3499/99).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el monte público «Sierra Bermeja», núm. de elenco Gr-1005, propiedad de la Junta de Andalucía.

Finalidad de la solicitud: Construcción de una caseta de telefonía móvil.

Características de la ocupación: Ocupación de 100 m<sup>2</sup> para construcción de una caseta de telefonía móvil.

Solicitante: Sandetel.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por Sandetel (Ctra. Tomares a San Juan de Aznalfarache, s/n. Edificio Zoco Aljarafe. Tomares, Sevilla, 41940).

Granada, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Fernández Caso, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al desconocerse su actual paradero, y no poderse practicar notificación personal, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de enero de 2000, acordando asumir la guarda administrativa de los menores por esta Entidad Pública y delegarla en el Director del Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real, sobre los menores J.M.F.P., F.J.F.P. y J.F.P.

Se le significa que, contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria,

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 11 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

**AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO**

*EDICTO. (PP. 190/2000).*

Don José Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber: Que aprobados inicialmente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jabalquinto, así como el Estudio de Impacto Ambiental, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con los arts. 128 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Jabalquinto, 13 de enero de 2000.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (GRANADA)**

*ANUNCIO. (PP. 37/2000).*

Don Antonio Dionisio López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar provincia de Granada.

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1999, acordó la delegación de la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el Servicio Provincial de Recaudación perteneciente a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el art. 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escúzar, 3 de enero de 2000.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)**

*ANUNCIO. (PP. 65/2000).*

TPD-MPE-SNU.  
Expte: 13/98.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, a que se contrae el presente punto del orden del día promovido por el Ilmo. Ayuntamiento. Vistos los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acordó:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox regulación del Suelo no Urbanizable, condiciones de edificación, usos e intensi-

dades de las obras e instalaciones de utilidad pública e interés social, de iniciativa municipal.

2. Dejar sin efecto y, en consecuencia, archivar el expediente en trámite de fecha abril de 1999 aprobado inicialmente.

3. Someter a información pública por plazo de un mes el proyecto junto con el expediente, publicando los oportunos anuncios en el BOP, BOJA, diario de los de mayor circulación de los de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

4. Suspender el otorgamiento de licencias.

5. Continuar con la tramitación del expediente que proceda.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 30 de diciembre de 1999.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

### *ANUNCIO.*

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para la expropiación de terrenos propiedad de los Herederos de don Joaquín Palacín Balcell, incluidos en el Plan Especial del Parque Norte del PGOU de Ubeda, viabilizado por dicho instrumento.

En esta expropiación se va a aplicar el procedimiento de tasación conjunta establecido en el art. 36 de la Ley 6/1988, de 14 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, en cuyo cumplimiento el Proyecto de Expropiación queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Ubeda, 18 de enero de 2000.- El Alcalde.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO de incoación del expediente sancionador que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 241/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 26.7.99 (23,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra doña Carmen Sacramento Barroso, en base a los siguientes hechos: «Estacionar un vehículo (H-4607-Y) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4, R.D. 21398/98) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 28 de septiembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

### *ANUNCIO de incoación del expediente sancionador que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 389/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 15.7.99 (22,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Laureano González Franco, en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-4677-J) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus